



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Saavedra - EX-2022-00641712- -UNC-ME#FD

---

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00641712- -UNC-ME#FD, referido al pedido de licencia por enfermedad de corto tratamiento del Prof. Juan José Saavedra (legajo 31212) desde el 16 de agosto de 2022 al 14 de septiembre de 2022 inclusive (30 días);

Y CONSIDERANDO:

El certificado del médico tratante obrante a N° 3 de orden;

Las previsiones del Art. 46 inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15.;

Que el Profesor Juan José Saavedra registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la cátedra "C" de la asignatura Derecho Penal, conforme Resolución HCD 118/22, y un cargo regular de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C. 119) en la asignatura Derecho Privado VII, conforme RCHS 1794/2019

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia con goce de haberes por enfermedad de corto tratamiento al Prof. Juan José Saavedra (legajo 31212) desde el 16 de agosto de 2022 al 14 de septiembre de 2022 inclusive (30 días), en los cargos que detenta en esta Unidad Académica, con cargo a disposiciones del Art. 46, inc. a), Cap VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal, Departamento de Derecho Civil. Oportunamente, archívese.

